

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA

ORDENANZA NÚM. 16, SERIE 2025-2026  
APROBADA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025  
(P. DE O. NÚM. 18, SERIE 2025-2026)

Fecha de presentación: 10 de septiembre de 2025

**ORDENANZA**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ESTABLECER EL SALARIO MÍNIMO PARA LOS MIEMBROS DEL SISTEMA DE RANGO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN EN DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES (\$2,735.00) MENSUALES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (j) del Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), dispone que será deber de la Legislatura Municipal “[a]probar los planes del área de recursos humanos del [M]unicipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con [dicho] Código”.

**POR CUANTO:** En virtud de las disposiciones de la Ordenanza Núm. 34, Serie 2021-2022, la Administración Municipal de San Juan autorizó un aumento salarial de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) mensuales a los miembros del sistema de rango de la Policía Municipal de San Juan. De igual forma, se estableció el salario mínimo para los miembros del sistema de rango de dicho cuerpo policiaco en dos mil cuatrocientos dólares (\$2,400.00). Posteriormente, con la aprobación de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2024-2025, se estableció el salario mínimo a dichos servidores públicos en dos mil quinientos veinticinco dólares (\$2,525.00) mensuales. La Policía Municipal recibió además un

aumento de cincuenta dólares (\$50.00) concedido a los empleados municipales para el año fiscal 2024-2025 y este año fiscal 2025-2026 otro aumento de sesenta dólares (\$60.00).

Esos aumentos llevaron el salario base de los miembros del sistema de rango de la Policía Municipal a dos mil seiscientos treinta y cinco dólares (\$2,635.00). El Capítulo VI de la Ordenanza 11, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el “Código de Seguridad Pública del Municipio de San Juan”, contiene lo relativo a la Estructura Salarial para los integrantes del Cuerpo de la Policía Municipal de San Juan.

**POR CUANTO:** La Policía Municipal de San Juan es el cuerpo policiaco municipal más grande de Puerto Rico. La labor que diariamente realizan en protección de la vida y propiedad de todos los sanjuaneros y aquellos que visitan la Ciudad Capital es una de excelencia y profesionalismo. En sus manos está la seguridad de aproximadamente el diez por ciento (10 %) de la población de Puerto Rico, quien llama al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) su hogar. Las circunstancias excepcionales por las que ha atravesado el Municipio y todo Puerto Rico en los últimos años, no han sido impedimento para que la Policía Municipal de San Juan continúe realizando las funciones que le son delegadas.

**POR CUANTO:** Como parte de los compromisos de la Administración Municipal para con sus empleados está el mantener una revisión constante de sus salarios y condiciones de trabajo, ello, con la intención de mejorarlos en la medida en que la situación fiscal del Municipio lo permita.

**POR CUANTO:** El Programa de Gobierno del Alcalde propuso establecer el salario mínimo para los miembros del sistema de rango de la Policía Municipal de San Juan en tres mil dólares (\$3,000.00) mensuales durante el cuatrienio 2025-2028. Esto mejorará las condiciones de nuestros empleados, y hará el reclutamiento de nuevos agentes uno más atractivo. El presupuesto aprobado para el año fiscal 2025-2026, considera un aumento de \$100 mensuales como un inicio para llevar el sueldo básico a los miembros del sistema de rango

de la Policía Municipal a tres mil dólares (\$3,000.00) mensuales. A tenor con lo anterior, mediante esta Ordenanza se establece un nuevo salario mínimo para los miembros del Sistema de Rango de la Policía Municipal de San Juan.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,  
PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se autoriza un aumento de cien (\$100.00) mensuales el salario mínimo para los miembros del Sistema de Rango de la Policía Municipal de San Juan.

**Sección 2da.:** Aquellos miembros del Sistema de Rango de la Policía Municipal de San Juan cuyo salario actual esté por debajo de dos mil setecientos treinta y cinco dólares (\$2,735.00) mensuales verán su salario ajustado de forma tal que lleve su salario a dicha cantidad.

**Sección 3ra.:** Lo establecido en la presente Ordenanza no estará sujeto a ajuste de tipos intermedios de las escalas de retribución de la Policía Municipal de San Juan.

**Sección 4ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir a partir del 1 de octubre de 2025. El primer pago bajo esta Ordenanza se recibirá a partir de dicha fecha.

Gloria I. Escudero Morales  
Presidenta

**YO, MELIAVEL SANTIAGO RIVERA, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA  
MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos R. Acevedo Acevedo, Víctor S. Berrios Sierra, Ada M. Clemente González, Ingrid C. Colberg Rodríguez, Luis A. Crespo Figueroa, Norma Devarie Díaz, Diego G. García Cruz, Camille Andrea García Villafaña, Alberto J. Giménez Cruz, Giorenid L. González Núñez, Ángela Maurano Debén,

Milton Maury Martínez, Alba Iris Rivera Ramírez, Daisy Sánchez Collazo, Nitza Suárez Rodríguez, Carmen S. Torres Rodríguez y la presidenta Gloria I. Escudero Morales.

**CERTIFICO**, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

**PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 16, Serie 2025-2026, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 18 de septiembre de 2025.



Meliavel Santiago Rivera  
Secretaria

Aprobada: 19 de septiembre de 2025.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo  
Alcalde